

Las confusas elecciones sindicales

El Ministerio de Trabajo filtraba la semana pasada la noticia de supuestos anteproyectos de normas electorales sindicales que dejaban en el lector la impresión de un lavado de manos ministerial, al proponer que las asambleas de trabajadores decidieran previamente el sistema mediante el cual votarían a sus candidatos: si por listas abiertas o por listas cerradas.

De ser verdad este proyecto, el Gobierno volvería a aumentar confusión con una medida que hasta podría calificarse de demagógica. A no ser que se elaborasen otras normas electorales para regular estas votaciones asamblearias, con lo cual tendríamos una especie de elecciones sindicales a dos vueltas: la primera, para decidir mediante voto mayoritario —con garantías de voto secreto, actas, normas electorales, quórum, campaña, etcétera— el sistema de listas que se elegirá al comité de empresa; la segunda, para votar a los candidatos por el procedimiento, previamente aprobado, de lista abierta o cerrada.

Como la estrategia electoral cambiará radicalmente, según las listas, entre una votación y otra deberá guardarse un espacio de varias semanas a fin de que las centrales hagan su campaña, preparen sus alianzas, confeccionen sus candidaturas, etcétera. Antes de la primera votación nada de esto podría hacerse, al desconocer, fábrica por fábrica, el sistema final.

Celebradas las dos elecciones, sugeridas por el Ministerio de Trabajo, entraríamos de lleno en el terreno de la oscuridad, y ni centrales, ni trabajadores, ni patronos sabrán evaluar lo que ha pasado en el conjunto del país; ni quiénes son los interlocutores más representativos, ni cómo van a negociar con ellos. En las empresas de "lista cerrada", la dirección tendrá que habérselas con las centrales, en las de "lista abierta" con las asambleas; una misma empresa, con diferentes centros de trabajo, podrá tener dividida su representación conjunta entre personas procedentes de uno y otro sistema; y no digamos nada de lo que ocurrirá en casos de negociación o conflicto a niveles locales o provinciales.

Por ello urge aclarar cómo va a resolverse en escalones superiores a la empresa la negociación colectiva. Decidir quién tendrá capacidad para negociar un convenio provincial, si los sindicatos o el conglomerado de comités. Y exactamente igual ocurre en los casos de huelga. Estas dos cuestiones no pueden desprenderse del sistema electoral, cerrado o abierto por el que finalmente se opte.

Lo único que el Gobierno no puede hacer es enredar aún más las elecciones sindicales con dos complicadas votaciones. Con todas sus consecuencias, debe decidir si hay que votar a sindicatos (tesis UGT) o a personas (tesis CC OO), pero no quedarse a medias, con traspaso de responsabilidades a decisiones asamblearias, porque, para eso, es preferible que no haga nada y secundar la postura de la CNT de autoorganización de los trabajadores. Que claramente decida una de las tres posturas, si no es capaz, que decida el Congreso, que para eso está.